

ROL S.A.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 21 DE ENERO DE 1913.

Hasta fecha anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor sombra de cada título Pesetas.	Bal- anza anterior;	CAMBIO DE HOY
FECHA	%/p	ES	FECHA	%/p	ES	%/p	%/p
	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.			ACCIONES			
11-12-911	85,20	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...		20-1-913 449,00	500		449,50
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »		20-1-913 290,00	500		292,00
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »		18-1-913 245,00	500	43	242,00
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »		18-9-912 95,00	250		
23-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »		20-1-913 142,00	500	35	142,00
16-11-912	85,20	» A, de 500 » » »		18-1-913 129,00	250		
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » »		17-1-913 263,00	100		
28-10-912	85,00	» G, de 100 » » »		20-1-913 41,50	500		41,50
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		16-1-913 12,75	500		12,50
	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)			16-1-913 309,00	500		
20-1-913	83,80	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	83,80	30-10-912 68,50	500		
20-1-913	83,85	» E, de 25.000 » » »	83,80	17-1-913 78,00	500		78,00
20-1-913	84,15	» D, de 12.500 » » »	84,10	31-7-910 99,50	500		
20-1-913	84,35	» C, de 5.000 » » »	84,25, 30 y 35	11-6-911 50,50	100		
20-1-913	84,40	» B, de 2.500 » » »	84,35 y 40	12-7-911 40,00	500		
20-1-913	87,10	» A, de 500 » » »	86,80	20-1-913 466,00	600		
20-1-913	87,25	» H, de 200 » » »	87,25	13-1-913 565,00	475		
20-1-913	87,25	» G, de 100 » » »	87,25	20-1-913 464,75	475		
20-1-913	84,25	En diferentes series.....	86,90				462,50, 75, 463 y 482,75
	4 plazo.			OBLIGACIONES			
18-1-913	88,90	Fin corriente.....		20-1-913 101,80	500		101,80, 75 y 80
	4 POR 100 AMORTIZABLE			20-1-913 79,00	500		79,00
20-1-913	93,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-10-910 91,00	500		
20-1-913	93,75	» D, de 12.500 » » »	93,75	10-5-910 89,00	500		
20-1-913	93,75	» C, de 6.000 » » »	93,75	31-1-912 89,00	500		
13-1-913	93,75	» B, de 2.500 » » »	93,75	20-1-913 104,25	500		
20-1-913	94,00	» A, de 500 » » »	93,75	10-3-908 102,00	500		
17-1-913	93,75	En diferentes series.....	93,75	2-1-913 91,00	500		
	5 POR 100 AMORTIZABLE			31-12-912 79,00	500		
	Al contado.			» » » 1. ^a serie. 87,5	500		
18-1-913	101,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	101,75	31-12-912 78,00	500		
20-1-913	101,80	» E, de 25.000 » » »	101,75	30-9-912 82,00	500		
20-1-913	101,80	» D, de 12.500 » » »	101,80	30-9-912 82,00	500		
20-1-913	101,95	» C, de 5.000 » » »	101,90 y 85	20-1-913 89,50	500		
20-1-913	101,85	» B, de 2.500 » » »	101,85 y 90	18-1-913 94,50	500		
20-1-913	102,00	» A, de 500 » » »	101,95 y 102,00				94,50
18-1-913	102,00	En diferentes series.....		17-12-912 100,00	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	688,600
Idem fin corriente.....	0,600
Idem fin próximo.....	0,000
Carteras del 4 por 100 amortizable.....	24,550
3 por 100 amortizable.....	314,000
Acciones del Banco de España.....	9,500
Idem del Banco Hipotecario.....	2,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7,000
Azucareras.—Preferentes.....	3,500
Idem ordinarias.....	15,000
Gádulas del Banco Hipotecario.....	100,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Euros, 6 la vista, total.....	350.000
Cambio medio.....	106,817
LIBRAS ESTERNAJAS NEGOCIADAS	
Euros, 6 la vista, total.....	2.000
Cambio medio.....	26,97

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Enero de 1913.

La importante borrasca que ayer se hallaba al Occidente de Irlanda ha atravesado las islas Británicas y hoy está ya su centro en las proximidades de Londres.

El mal tiempo se extiende hasta las regiones del Norte y del Noroeste de España, en las cuales el viento sopla con fuerza de la región del Oeste, llueve y el mar está muy agitado; por el resto de España el cielo está generalmente nuboso y el viento es también de los cuadrantes occidentales, moderado por regla general.

La temperatura máxima de ayer fué de 18° en Murcia y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León y Cuenca.

Las presiones elevadas residen al Sud-este de la península Ibérica (770 mm).

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Atraviesa las islas Británicas la borrasca del Atlántico.

Continúa el temporal con lluvias y mucha mar en el mar del Norte, Canal de la Mancha, mar Cantábrico y golfo de León y de Génova.

Es probable que en el Cantábrico persista el mal tiempo con vientos duros del Norte, mar y lluvias. También en Cataluña y Mediterráneo superior es probable que el tiempo empeore.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 21 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

hora.	Barómetro en mil. y $\frac{1}{2}$ °.	Ter- mome- tro C°.	Humid- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia 6 nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9. en m/m.			
0h	706.81	9.5	86	W.....	4=Moderado.	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 12,4
4	706.00	5.0	90	WSW...	4=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la fd..... 3,0
8	706.79	5.6	93	WSW...	4=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 44,4
12	707.93	9.1	86	W.....	3=Flojo.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1,8
16	703.78	11.8	62	WNW...	2=Muy flojo.....	>	Idem.	Recurso total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 451
20	709.88	9.3	80	W.....	0=Calm.....	>	Casi despejado	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños en turno restringido.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se cita a los señores Maestros comprendidos en la relación que a continuación se expresa, como aspirantes a las Escuelas vacantes en esta provincia, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID el día 11 de Diciembre último, para que asistan al salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, y hora de las doce de la mañana, a los quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó el inmediato al suro festivo, á fin de dar comienzo á los ejercicios correspondientes.

Aspirantes.

D. Francisco del Río de la Bandera.
Manuel Aguado Remón.

José Aparicio Sánchez.

José Bejarano Fernández.

Emilio Fernández Cabrera.

Córdoba, 18 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, José del Río.

P-201

farcos de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de África, durante los años 1913, 1914 y 1915, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas cuarenta y dos mil seiscientas ochenta y una pesetas doce céntimos (742.681,12 pesetas*).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º d. Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, des de el día de la fecha hasta el día 6 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.426,81 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitatorio por puja á la lana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistieren la

igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según código personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la adquisición de petróleo, con destino á los faros de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de África, durante los años 1913, 1914 y 1915, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo ilijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la segunda subasta y contrata para el suministro de petróleo á los faros de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de África, durante los años 1913, 1914 y 1915, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 742.681,12 pesetas.

Artículo 1.º Para poder tomar parte en la subasta se hará por cada licitador una depósito provisional del 1 por 100 del importe del presupuesto total de contrata

en la Caja General de Depósitos de Madrid ó en alguna de las Sucursales de provincias.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrato.

Art. 2.^o El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario del Ministerio de Fomento que actúe en la subasta, dentro de los diez días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias.

Art. 3.^o Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en la Caja General de Depósitos de Madrid ó en alguna de las Sucursales de provincias, un metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, al 3 por 100 del presupuesto total de contrata.

Art. 4.^o La fianza no será devuelta al contratista hasta que haya cumplido totalmente las obligaciones de su compromiso y justifique el pago de la Contribución de subastado industrial.

Art. 5.^o El abono de las certificaciones que expida el Servicio Central de Señales Marítimas, según lo expresado en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas, tendrá lugar en la Tesorería Central, y no en otra alguna.

Art. 6.^o Los pagos que se efectúen al contratista estarán sujetos al impuesto del 1 por 100 y transitorio hoy establecido, así como á los que se establezcan en lo sucesivo.

Art. 7.^o Los pagos se harán con cargo á la partida 5.^a del artículo 2.^o, capitulo 10 23, sección 8.^a, del presupuesto general vigente y la análoga de los sucesivos.

Art. 8.^o En los faros en que haya necesidad de pagar derechos de consumo, éstos se abonarán por la Administración, independientemente de la contrata.

El contratista, sin embargo, estará obligado á afrontar estos gastos, los cuales le serán reintegrados previa la entrega de los debidos justificantes, incluyendo su importe en las certificaciones mencionadas á que se hace referencia en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas.

Por analogía á lo dispuesto en el artículo 39 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, además de reintegrar monetariamente estos gastos al contratista, se le abonará con ellos el 1 por 100 de su importe, como interés del dinero que ha adelantado y remuneración del trabajo y diligencia que ha tenido que prestar.

Art. 9.^o De acuerdo con el espíritu de lo consignado en el artículo 11 del pliego de condiciones facultativas para esta contrata, si se continuara haciendo en oro el pago de los derechos de Aduana para el petróleo, como está dispuesto, en los Aranceles que rigen desde 1.^o de Julio de 1906, el Servicio Central de Señales Marítimas, al hacer cada año el pedido general, ó más importante del petróleo necesario para los faros, redactará contradictoriamente los precios que han de regir para todos los pedidos de aquél año, sometiendo dichos precios á la aprobación de la Superioridad.

Para determinar dichos precios, ó sea su aumento con respecto á los fijados en el cuadro de precios que sirve de base á esta contrata, deberá servir de norma el cambio oficial en francos sobre París, correspondientes á sesenta días, antes de

la fecha en que haga dicho pedido general, el cual se aplicará á la cifra que atienda por derechos de Aduana el kilogramo de petróleo, y se sumará la cantidad resultante á los precios consignados en el cuadro correspondiente, que se han calculado suponiendo el cambio á la par.

Esta regla no regirá para los faros de la provincia de Canarias, donde los puertos son fracos y no hay, por lo tanto, derecho de Aduanas.

Si sin alterar el tipo del Arancel, se legislara que el pago de los mencionados derechos se hiciera en pesetas, se aplicarán los precios del cuadro sin modificación alguna, sin necesidad de fijar precios contradictorios.

Art. 10. De acuerdo con la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 7 de Octubre de 1904, para tomar parte en esta subasta, será necesario presentar el recibo de la Contribución industrial correspondiente.

Art. 11. Cuando para hacer las pruebas de alumbrado á que se refiere el artículo 6.^o de las condiciones facultativas, ó el reconocimiento á quo se refiere el artículo 9.^o de las mismas, el Ingeniero encargado del servicio de faros necesite ausentarse de su residencia, las indemnizaciones que devenga por este concepto serán de cuenta del contratista.

Sin embargo de esto, el Ingeniero procurará que dichas pruebas coincidan con su visita ordinaria al faro ó faros en que éstas hayan de realizarse.

Para el abono de estas indemnizaciones se hará una relación, que se someterá previamente á la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, para lo cual se recitará el portavozamiento al Servicio central de señales marítimas.

Art. 12. El contratista entregará en cada faro la cantidad de petróleo que se ordene en la forma y plazos marcados por la Administración, y quo se indica en el pliego de condiciones facultativas. Sin embargo, no tendrá derecho á quo se le abone en cada año mayor cantidad de la que se fija en el presupuesto del año correspondiente.

Art. 13. En las obras objeto de este pliego no tendrá carácter obligatorio la rescisión del contrato en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas abstenerse de la revisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

S-37

Artillería.—Fábrica de pólvoras y explosivos.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el dia 27 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en el local denominado Refino, de esta Plaza, ante el Tribunal de subasta de este Establecimiento, formado con sujeción al vigente Reglamento de contratación para los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911, con objeto de adquirir 49.000 kilogramos de algodón crudo, al precio límite de 125

pesetas los 100 kilogramos; 40.000 de ácido sulfúrico á 20 pesetas los Idem Id.; 80.000 de ácido nítrico de 92 por 100, á 100 pesetas 50 céntimos los Idem Id.; 12.000 de ácido óxido de 96 por 100, á 110 pesetas los Idem Id.; 60.000 de ácido sulfúrico de 76 por 100, á 57 pesetas 50 céntimos los Idem Id.; 70.000 de ácido sulfúrico, á 237 pesetas 50 céntimos los Idem Idem; 35.000 de alcohol, á 171 pesetas 26 céntimos los Idem Id.; 350.00 de antracita, á 89 pesetas los 1.000 kilogramos; 1.500.000 de carbón de hulla, á 64 pesetas los Idem Id.; 30.000 de carbón de cok, á 84 pesetas los Idem Id.; 6.000 de turco, á 120 pesetas los 1.000 kilogramos, y 1.500 de alcantar, á 612 pesetas 50 céntimos los Idem Id., cuyas primeras materias son necesarias para la ejecución del plan de labores de esta Fábrica, en los tres últimos trimestres del año actual y primero del de 1914, cuya adquisición ha de hacerse bajo las condiciones técnicas y legales que expresan los respectivos pliegos, los que estarán de manifiesto en las oficinas del citado oficio Refino, para que los conozca el público, todos los días laborables, de nueve á cuatro.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos aquéllos que desean tomar parte en la subasta, los cuales presentarán sus proposiciones sin enmienda alguna, suscritas en papel sellado de la clase undécima (una peseta) ajustadas en su redacción al modelo que a continuación se extampa, las que irán acompañadas del resguardo ó carta de p.g. que justifique el depósito del 5 por 100 del importe total del servicio á que se refiere la oferta, calculado por el precio límite, como así mismo el recibo de la Contribución industrial (1) admitiéndose únicamente las proposiciones de la industria extrajera, por lo que respecta al suministro del ácido sulfúrico, ácido sulfúrico y antracita, quedando obligado el contratista que ofrece productos nacionales, a expresar en su proposición la procedencia de los mismos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones resulten iguales, se prevéns que en el acto de la subasta se verifiquen licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiere igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toda proposición deberá estar firmada y fabricada por el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicando en este caso con antelación y presentación del poder debidamente legitimado.

Granada, 18 de Enero de 1913.—El Coronel Director, F. Martel.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en (punto), calle de ..., número ... autorizado del anuncio inserto en el número ... de la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y de los pliegos de condiciones á que se refiere, relativos á la adquisición de primeras materias para la ejecución del plan de labores de los tres últimos trimestres de 1913 y primero de 1914, en la Fábrica de pólvoras y explosivos de esta capital, se compromete y obliga á suministrar, con sujeción á las cláusulas del

(1) Si el licitador no fuese contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

ctado pliego, los (tantos) kilogramos (6 toneladas) de ... á (tantas) pesetas los 100 kilogramos (6 toneladas), cuya primera materia procede de (tal centro productor).

Y para que sea válida esta proposición acompañará la consta de pago del depósito de (tantas) pesetas (tanto en letra), la cédula personal del firmante y el último recibo de la Contribución Industrial (á certificado á que se refiere la nota 1).

(Fecha y firma del proponente)

S—36

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

Cursos de acceso y trámite de Enero de 1913.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 17 del actual, aparece consignada equivocada frente el nombre de una Familia de niños, de Cañiz, que dice Z-pil a y es Z-fritz, y en su mitad de Grado mayor, que dice Ubr a y es Uro.

Lo que en rectificación del exceso o a su vez, se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Recto, R. Cendo.

P—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Bergondo.

Comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Recambio del Ejército del corriente año, entre otros, el mozo Alfonso Reguero Ortega, hijo de Manuel y D. Jones, nacido en Corullón el día 21 de Octubre de 1892, se le cita á su pie de la presente para que concorra á la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, á las nueve horas del día 26 de este mes, con el fin de asistir á la rectificación del alistamiento; para su cierre definitivo, que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á la misma hora; para el acto del sorteo, que también ha de tener lugar el día 16 del mismo, á las siete de la mañana, y para el acto de la clasificación de los mozos alistados, que ha de verificarse el día 2 de Marzo siguiente, á las nueve horas, cuya citación se le hace para que concorra personalmente á dichas operaciones, ó se haga representar por las personas que la Ley autoriza, formulando las reclamaciones que á su derecho conduzcan, en la diligencia que, de no hacerlo, lo parará el perjuicio á que ha de sufrir.

Bergondo, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Zapata.

M—200

Alcaldía Constitucional de Chinchilla.

D. Eladio Vallesteros Palacios, Alcalde constitucional de esta ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Granero Tébar, hijo de Antonio y Francisco; Ramón Moreno López, de Miguel y Avellino, y Jesús Egido Egido, de Sabes y Aquitina, naturales de este pueblo, nacidos en el año 1892, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Recambio del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes

ten, amas ó personas de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita para que el día 26 del actual mes, y hora de las diez, comparezcan en este Salón Consistorial personalmente ó por lo más representante ó exparen cuánto á sus derechos convengan en la rectificación de dicha alistamiento, en la diligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la cláusula ordenada por el artículo 56 de la vigente ley de Recambio, por ignorarse la actual residencia de los interesados y queda la incomparación de los mismos, los pararán los perjuicios á que en Doroso haya lugar.

Chinchilla, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde Vallesteros.

M—206

Alcaldía Constitucional de Frechilla.

Habiéndose comprendido en el alistamiento á remate por este Ayuntamiento para el Recambio del año actual los mozos Tomás Uchón Moro, hijo de Segundo y de Regina, que nació en esta villa el día 16 de Mayo de 1892 y Félix Gil Cachibio de Baldomero y Juliana, nacido en este municipio el día 4 de Diciembre de aquel año, ó ignorándose su actual residencia y la de sus padres, se cita á referidos mozos por virtud del presente, para que concuren en el Salón de actos de este Ayuntamiento, á las diez horas de su fundación, en los días y para las diligencias que á continuación se expresan, apreciándoseles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Para la diligencia de rectificación del alistamiento, el día 26 de Enero actual.

Para la de dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, el día 9 de Febrero próximo.

Para la diligencia de sorteo de mozos, el día 16 del próximo mes de Febrero, y

Para el acto de la clasificación y declaración de soldados, el día 2 de Marzo próximo venidero.

Frechilla, 14 de Enero de 1913.—Maximiliano Muñoz.

M—169

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano-American.

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible número 1.214, expedido en 12 de Noviembre de 1912, á favor de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, comprensivo de 22 cédulas 4 por 100 del Banco Hipotecario de España, números 22.690, 22.591, 29.230, 64.583 al 64.588, 64.728, 64.979, 64.980, 67.091, 73.807 al 73.813, 110.435 y 110.436, se anuncia por tercera vez á los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco.

Madrid, 19 de Enero de 1913.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—2492

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 11.875, expedido por esta Sucursal en 19 de Agosto de 1912 á favor de D. Andrés Sierra Aranal y D. Trinidad Pastorero Tolosa, importante pesetas efectivas 1.000, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo

verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera impresión de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de Enero de 1913.—El Secretario, O. Martín.

X—66

banco de Vigo.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Avendaña de García B.-rubio, número 2, el día 8 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, para tratar de la modificación del capital y reforma de los Estatutos Sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia se depositarán las acciones en la Caja de Baños con la anotación que determina el artículo 51.

Lo que se hace público á los efectos que provienen las citadas disposiciones estatutarias.

Vigo, 16 de Enero de 1913.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, José Curbera Fernández.

X—127

La Electro-Industrial de Ubeda. SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado se celebre la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1912, á las diez de la mañana del 15 de Febrero próximo, en el domicilio social, Plaza de la Aguardentería, número 1, de esta ciudad, presentiendo á los señores Accionistas que podrán depositar sus acciones y recoger el billete de asistencia á la Junta, de nueve á doce de la mañana, en cualquiera de los días 7 al 10 del mismo mes de Febrero, y tendrán á su disposición las cuentas, con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, los días 11, 12, 13 y 14, desde las diez de la mañana á las seis de la tarde.

Ubeda, 18 de Enero de 1913.—El Gerente, José de Castro y Mesía.

X—129

Compañía de los Ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante.

Necesitando esta Compañía 7.300 toneladas de rallas y sus accesorios para las líneas de Alicante á Villajoyosa y Villa-Joyosa á Denia, abre concurso por un mes, á partir del día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, entre casas nacionales y extranjeras.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por la Comisión protectora de la Producción nacional están expuestos en las oficinas de la Compañía, Villanueva, 10, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid, 21 de Enero de 1913.—El Director Fuerlativo, José Carbonell.

X—128